



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 14/12/20 - 22

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **14 de diciembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

22.- Aprobación del borrador del Convenio con la Asociación Amigos del Alzheimer y otras demencias de Almería, para la realización del proyecto "Fisioterapia para enfermos de Alzheimer".

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA (CIF G-04180386) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER", visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior en Admón. Especial L^oD^o, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 02/12/2020, el informe de fiscalización favorable de la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 03/12/2020 y en relación a éste, el informe complementario de la Jefa de Servicio de fecha 04/12/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA (CIF G-04180386)**, que se concreta en el Proyecto "FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER" de la siguiente manera:

- .Subvención: directa.
- .Objeto: ejecución de un proyecto que consiste en la realización de Fisioterapia para enfermos de Alzheimer con el fin de promover las condiciones personales tendentes a la mejora de la calidad de vida de las personas con Alzheimer.
- .Duración: desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020.
- .Importe de la actividad: 3.000,00 euros.
- .Importe de la subvención: 3.000,00 euros.
- .Carácter: servicios sociales no esenciales

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, CIF G-04180386, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23112 48900 "CONVENIO ASOCIACIÓN ALZHEIMER (CIF 04180386) del Presupuesto Municipal de 2020. Concretamente, con cargo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:07
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	14-12-2020 14:24:10



a la RC de fecha 13/07/2020 y nº de operación 220200029563, por importe de 3.000,00€.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERIA, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso. La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	14-12-2020 14:07:07
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	14-12-2020 14:24:10